



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 03- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 19.2022:
"INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA ATS DE A BORDO RAMALES DIÉSEL FFCC
MITRE Y SARMIENTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 19.2022

**OBRA: INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA ATS DE A BORDO RAMALES
DIÉSEL FFCC MITRE Y SARMIENTO**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1:

Se solicita se agreguen formalmente al pliego los planos de conexión y de configuración del fabricante del equipo para las tareas contratadas, específicamente el RW2559A y RW2559D.

RESPUESTA 1:

Dichos planos son de carácter confidencial y serán brindados a la Contratista al firmarse la orden de inicio con el

mismo carácter de confidencialidad.

CONSULTA N° 2:

En conocimiento de los plazos de entrega adelantados por Marubeni Co., representante de Nippon Signal (estimado en 3 años), se solicita analizar la posibilidad de adelantar la entrega de equipos y cables en poder de ADIF S.E., para ser utilizados hasta el arribo de los equipos importados.

En caso afirmativo, que previsión podría hacerse, por renglón, en cuanto a cantidades de equipos y cables, más allá de lo considerado que entregará la comitente. Esta información es imprescindible para calcular los plazos de la obra.

RESPUESTA 2:

Remitirse a Circular Modificatoria N°1.

CONSULTA N° 3:

Para minimizar el grave inconveniente expuesto en la pregunta 2. ¿Se acepta el reemplazo de los cables del fabricante Nippon Signal con productos de disponibilidad comercial en el país, y en particular, si el cable SX-FR-1?25SQ puede ser reemplazado por IRAM 62267 de 1,5 mm²?

Dicha equivalencia permitirá realizar la preinstalación de los equipos (tendido de cables, instalación de soportes, canalizaciones, etc.) antes del arribo del equipamiento irremplazable.

En caso afirmativo solicitamos especificaciones o normas nacionales equivalentes.

RESPUESTA 3:

ADIFSE no proveerá los cables, siendo menester disponer de los mismos para comenzar con el cableado de las locomotoras.

Las Contratistas podrán presentar alternativas nacionales de los cables a proveer que mantengan iguales o mayores prestaciones y ser tanto de baja propagación de llama como LS0H. En caso de alternativa nacional, deberán contemplar todos los ensayos de tipo y rutina que solicite el comitente. Las normas deberán ser equivalentes a las siguientes, como mínimo,

- JIS J 1035
- JIS C 3005
- JIS C 3152
- JRIS J 1000

CONSULTA N° 4:

Se solicita la nómina de unidades con su numeración y modelo, así como su ubicación para la realización de las tareas para cada renglón.

RESPUESTA 4:

Dicha nómina será entregada a la Contratista cuando se apruebe el plan de trabajos detallado luego de la orden de inicio.

CONSULTA N° 5:

¿El software AutoCAD puede ser del tipo genérico siempre que permita la apertura y edición de los archivos de extensión *.dwg? En caso negativo, las licencias ofrecidas por el representante son únicamente del tipo “suscripción anual”, no comercializando más licencias del tipo “permanente”; por lo que únicamente será posible cotizar la provisión de las mismas hasta la recepción definitiva.

RESPUESTA 5:

En dicho caso, deberá asegurarse que la licencia se encuentre paga hasta UN (1) año posterior a la recepción definitiva.

CONSULTA N° 6:

El Artículo 6 - Página 34 del PET hace referencia al “Responsable en Seguridad Técnica y Gestión de Seguridad”.

A su vez, el Artículo 8 – Página 105 del PET hace referencia al “Evaluador de Seguridad”, profesional independiente que no puede ser parte del staff de la empresa contratista.

¿Se trata de la misma persona?

RESPUESTA 6:

Remitirse a Circular Aclaratoria N°2, Consulta n°3

CONSULTA N° 7:

En virtud de que el precio cotizado debe incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar en estudios, proyectos, materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar los trabajos en forma correcta y completa, y que los MATERIALES A PROVEER POR LA CONTRATISTA, conforme al artículo 2.8 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS resultan en su mayoría de origen externo, nos vemos obligados a manifestar las extremas dificultades que se nos plantean para poder formular la Oferta, y luego, para poder cumplir con el objeto de la contratación en las condiciones requeridas -incluido, pero no limitado al plazo de obra-.

Se destaca en este aspecto, que las dificultades que se mencionarán son generales y no propias de nuestra parte, es decir, que afectaran a todos los interesados en participar del proceso licitatorio.

En efecto, por un lado, los materiales esenciales detallados son provistos de forma exclusiva en el país por MARUBENI ARGENTINA S.A., quien nos ha adelantado que requiere de un plazo de TRES (3) MESES para poder cotizar los materiales y repuestos a proveer, así como de un plazo de TRES (3) AÑOS para entregar, efectivamente, el equipamiento.

Es evidente que estos plazos superan ampliamente los detallados en los pliegos.

Por otro lado, concurren a la complejidad de la problemática, las restricciones vigentes para el acceso al mercado de cambios y las transferencias al exterior, a lo cual se suma un dato no menor, cual es el de las dificultades para el acceso al financiamiento de las importaciones, por parte de los proveedores externos, quienes exigen el cobro anticipado de las provisiones, lo cual se opone al cambiarias en vigencia; configurando, en suma, un cuadro extremadamente complejo para poder formular oferta en la presente Licitación.

A nuestro juicio, y así se hace saber, el mantenimiento de las condiciones contractuales previstas en la Licitación, afectará al propio procedimiento de selección que se está llevando a cabo; eventualmente, a la ejecución de la obra, y finalmente, a los intereses públicos perseguidos.

RESPUESTA 7:

Remitirse a Circular Modificatoria N°1.

CONSULTA N° 8:

En función de lo establecido en el Artículo 27 "ORDEN DE COMPRA" de la página N0 24 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, debido a que el perfeccionamiento del contrato se dará con la notificación de la orden de entrega. A nuestro entender las redeterminaciones de precios que impacten en la obra se deberá emitir ordenes de entrega complementarias a la original para que el contratista puede facturar las redeterminaciones correspondientes. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto y en caso de confirmarse, indicar los plazos administrativos para la emisión de dichas ordenes de entrega complementarias.

RESPUESTA 8:

Estese a lo indicado en los documentos licitatorios de la presente Licitación.